92

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236520074301
Fecha: 03-04-2023
20236520074301

Bogotá, D.C.

652

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Señor,
CARLOS VLADIMIR PINZON VEGA
CC. 79.850.361 de Bogotá.
Email: carlospinzon0607@gmail.com.
Ciudad

Asunto: Primer requerimiento de radicación Informe de Ejecución correspondiente del 01 al 03 de agosto de 2022, respecto al contrato de prestación de servicios No. 110 de 2022.

Cordial Saludo:

Con ocasión al contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 110 de 2022, cuyo objeto es "Prestación de servicios de apoyo a la gestión en las labores asistenciales del área de gestión policiva, para los distintos procedimientos sancionatorios y trámites administrativos que adelanta el equipo de inspección, vigilancia y control de la alcaldía local de Antonio Nariño", suscrito el 27 de enero de 2022, entre el Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño y usted en calidad de contratista; de conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésima primera del contrato en mención y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el articulo 217 del decreto 019 de 2012 y demás normas legales vigentes en la materia se determinan los parámetros de liquidación del contrato. Comedidamente **le solicitamos que proceda a radicar los documentos requeridos para el cobro del periodo correspondiente del 01 al 03 de agosto de 2022, a más tardar el día 14 de abril de 2023**, en las instalaciones de la Alcaldía Local Antonio Nariño, ubicada en la Calle 17 Sur No. 18 – 49, esto con la finalidad de adelantar el trámite de pago pendiente y la respectiva liquidación del contrato.

Se advierte que, de no presentarse con la documentación solicitada la Entidad procederá a liberar los recursos respectivos en el trámite de liquidación unilateral del contrato en mención, esto, sin perjuicio de la aplicación del régimen sancionatorio consagrado en el contrato y en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

En caso de tener alguna duda sobre el trámite de radicación de cuenta y lineamientos, por favor remitir su solicitud al correo electrónico yuri.alarcon@gobiernobogota.gov.co; donde se podrá aclarar sus inquietudes.

Cordialmente,

MONICA ALEJANDRA DÍAZ CHACÓN
Alcaldesa Local Antonio Nariño
cdl.anarino@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Andrea Alarcón-Contratista FDLAN
Revisó y aprobó: Francisco Fuentes – Abogado Especializado

93

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236520074301
Fecha: 03-04-2023
20236520074301

Bogotá, D.C.

652

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Señor,
CARLOS VLADIMIR PINZON VEGA
CC. 79.850.361 de Bogotá.
Email: carlospinzon0607@gmail.com.
Ciudad

Asunto: Primer requerimiento de radicación Informe de Ejecución correspondiente del 01 al 03 de agosto de 2022, respecto al contrato de prestación de servicios No. 110 de 2022.

Cordial Saludo:

Con ocasión al contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 110 de 2022, cuyo objeto es "Prestación de servicios de apoyo a la gestión en las labores asistenciales del área de gestión policiva, para los distintos procedimientos sancionatorios y trámites administrativos que adelanta el equipo de inspección, vigilancia y control de la alcaldía local de Antonio Nariño", suscrito el 27 de enero de 2022, entre el Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño y usted en calidad de contratista; de conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésima primera del contrato en mención y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el articulo 217 del decreto 019 de 2012 y demás normas legales vigentes en la materia se determinan los parámetros de liquidación del contrato. Comedidamente **le solicitamos que proceda a radicar los documentos requeridos para el cobro del periodo correspondiente del 01 al 03 de agosto de 2022, a más tardar el día 05 de mayo de 2023**, en las instalaciones de la Alcaldía Local Antonio Nariño, ubicada en la Calle 17 Sur No. 18 – 49, esto con la finalidad de adelantar el trámite de pago pendiente y la respectiva liquidación del contrato.

Se advierte que, de no presentarse con la documentación solicitada la Entidad procederá a liberar los recursos respectivos en el trámite de liquidación unilateral del contrato en mención, esto, sin perjuicio de la aplicación del régimen sancionatorio consagrado en el contrato y en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

En caso de tener alguna duda sobre el trámite de radicación de cuenta y lineamientos, por favor remitir su solicitud al correo electrónico yuri.alarcon@gobiernobogota.gov.co; donde se podrá aclarar sus inquietudes.

Cordialmente,

MONICA ALEJANDRA DÍAZ CHACÓN
Alcaldesa Local Antonio Nariño
cdi.antarino@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Andrea Alarcón-Contratista FDLAN
Revisó y aprobó: Francisco Fuentes – Abogado Especializado

94

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20236520127061
Fecha: 25-05-2023
20236520127061

Bogotá, D.C.

652

Señor,
CARLOS VLADIMIR PINZON VEGA
CC. 79.850.361 de Bogotá.
Email: carlospinzon0607@gmail.com.
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: segundo requerimiento de radicación Informe de Ejecución correspondiente del 01 al 03 de agosto de 2022, respecto al contrato de prestación de servicios No. 110 de 2022.

Cordial Saludo:

Con ocasión al contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión No. 110 de 2022, cuyo objeto es "Prestación de servicios de apoyo a la gestión en las labores asistenciales del área de gestión policiva, para los distintos procedimientos sancionatorios y trámites administrativos que adelanta el equipo de inspección, vigilancia y control de la alcaldía local de Antonio Nariño", suscrito el 27 de enero de 2022, entre el Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño y usted en calidad de contratista; de conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésima primera del contrato en mención y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el articulo 217 del decreto 019 de 2012 y demás normas legales vigentes en la materia se determinan los parámetros de liquidación del contrato. Comedidamente **le solicitamos que proceda a radicar los documentos requeridos para el cobro del periodo correspondiente del 01 al 03 de agosto de 2022, a más tardar el día 12 de junio de 2023**, en las instalaciones de la Alcaldía Local Antonio Nariño, ubicada en la Calle 17 Sur No. 18 – 49, esto con la finalidad de adelantar el trámite de pago pendiente y la respectiva liquidación del contrato.

En caso de tener alguna duda sobre el trámite de radicación de cuenta y lineamientos, por favor remitir su solicitud al correo electrónico yuri.alarcon@gobiernobogota.gov.co; donde se podrá aclarar sus inquietudes.

Cordialmente,

MONICA ALEJANDRA DÍAZ CHACÓN
Alcaldesa Local Antonio Nariño
cdi.anarino@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Andrea Alarcón-Contratista FDLAN
Revisó y aprobó: Francisco Fuentes – Abogado Especializado